



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE FIJA EL PLAN DE CARGOS Y SUS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 1997

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en usos de sus facultades legales,
en especialmente las que le confiere
el Artículo 313, numeral 5 de la
CONSTITUCION POLITICA,
la Ley 136 de 1994 y el
Acuerdo 052 de 1996 y,

CONSIDERANDO :

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 03 de Octubre de 1996, fué aprobado el proyecto de presupuesto de rentas y gastos del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, correspondiente a la vigencia fiscal del año 1997.

ACUERDA :

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1. Apruebase el cómputo de los INGRESOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA , para la vigencia fiscal de primero (1o) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1997, en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 968.640.450.00) de acuerdo al siguiente detalle.

I. INGRESOS

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| 1.1 INGRESOS CORRIENTES | 962.640.345.00 |
| 1.2 RECURSOS DEL BALANCE | <u>6.000.000.00</u> |
| TOTAL INGRESOS | 968.640.345.00 |

ARTICULO 2. Apruebase para atender los gastos e inversiones del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del primero (1o) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1997, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 968.640.345.00) de acuerdo al siguiente detalle.

II. EGRESOS

| | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 514.323.723.00 |
| 2.2 | SERVICIO DE LA DEUDA | 454.316.622.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 968.640.345.00 |

ARTICULO 3. Fijase las siguientes asignaciones civiles para los cargos requeridos en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, de acuerdo al siguiente detalle.

| No | CARGO | ASIGNACION MENSUAL | GRADO ANUAL | TOTAL |
|----|-------------------------------|--------------------|-------------|------------|
| 1 | Secretario | 1.241.220 | | 14.894.640 |
| 1 | Secretaria de Despacho | 387.357 | 8 | 4.648.284 |
| 1 | Conductor | 342.245 | 2 | 4.106.940 |
| 1 | Jefe de Archivo | 533.805 | 15 | 6.405.660 |
| 1 | Secretario General | 724.437 | 23 | 8.693.244 |
| 1 | Secretaria | 387.357 | 8 | 4.648.284 |
| 1 | Oficial servicios Generales | 275.563 | 2 | 3.306.756 |
| 1 | Jefe división financiera | 700.214 | 22 | 8.402.568 |
| 1 | Secretaria | 387.357 | 8 | 4.648.284 |
| 1 | Almacenista | 423.844 | 10 | 5.086.128 |
| 1 | Tesorero | 596.588 | 18 | 7.159.056 |
| 1 | Cajero Principal | 333.052 | 5 | 3.996.624 |
| 1 | Cajero consignador | 333.052 | 5 | 3.996.624 |
| 1 | Contador | 596.588 | 18 | 7.159.056 |
| 1 | Auxiliar I | 423.844 | 10 | 5.086.128 |
| 1 | Auxiliar II | 423.844 | 10 | 5.086.128 |
| 1 | Jefe división ingeniería | 700.214 | 22 | 8.402.568 |
| 1 | Factorizador liquidador | 700.214 | 22 | 8.402.568 |
| 1 | Dibujante | 533.805 | 15 | 6.405.660 |
| 1 | Topógrafo | 533.805 | 15 | 6.405.660 |
| 1 | Inspector de Obra | 305.709 | 3 | 3.668.508 |
| 1 | Cadenero | 291.335 | 3 | 3.496.020 |
| 1 | Jefe División Control Interno | 724.437 | 23 | 8.693.244 |
| 1 | Secretaria | 387.357 | 8 | 4.648.284 |
| 1 | Juez Ejecuciones fiscales | 700.214 | 22 | 8.402.568 |
| 1 | Secretario Sustanciador | 596.588 | 18 | 7.159.056 |
| 1 | Mensajero | 275.563 | 2 | 3.306.756 |

PARAGRAFO: El incremento salarial y prestacional para el Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, será el 15% facultando al señor Secretario de el Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, para hacer los incrementos respectivos conforme lo establezcan las normas y disposiciones nacionales y los ajustes presupuestales necesarios, en el evento en que sea superior a este porcentaje.

ARTICULO 4. Fijase los siguientes Gastos de Representación para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, de acuerdo al siguiente detalle.

| No | CARGO | VALOR MENSUAL | GRADO | TOTAL ANUAL |
|----|---------------------------|---------------|-------|-------------|
| 1 | Secretario | 1.241.220 | | 14.894.640 |
| 1 | Secretaria General | 344.717 | 23 | 4.136.604 |
| 1 | Jefe Control Interno | 344.717 | 23 | 4.136.604 |
| 1 | Jefe División Financiera | 266.395 | 22 | 3.196.740 |
| 1 | Jefe División Ingeniería | 266.395 | 22 | 3.196.740 |
| 1 | Juez Ejecuciones Fiscales | 266.395 | 22 | 3.196.740 |
| 1 | Factorizador | 111.164 | 22 | 1.333.968 |

ARTICULO 5. Definición de los Ingresos y Gastos.

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

CONTRIBUCIONES Y FINANCIACION DE OBRAS EJECUTADAS POR VALORIZACION: Son aquellas rentas que percibe el Departamento Administrativo de Valorización Municipal por concepto de los gravámenes que irriga en la ejecución directa de obras, comprende los recaudos por concepto del cobro de contribución y financiación de aquellas obras ejecutadas con recursos propios y/o de crédito interno.

OTROS INGRESOS: Contempla aquellos ingresos que percibe el Departamento Administrativo de Valorización por conceptos tales como paz y salvos, facturación, rendimientos financieros, recaudos por administración a otras entidades, aportes del municipio para gastos de funcionamiento y para gastos de inversión

RECURSOS DE CREDITO

RECURSOS DE CREDITO: Se refiere a aquellos recursos de capital provenientes del crédito interno, con los cuales valorización ejecuta sus programas de inversión.

RECURSOS DEL BALANCE

VENTA DE BIENES RAICES: Son los ingresos que recibe la entidad por la venta de activos fijos de su propiedad

SUPERAVIT FISCAL: Son los recursos resultantes de comparar el activo corriente con el pasivo corriente, que arroje el balance al 31 de Diciembre del año anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los desembolsos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas. Comprende la remuneración de los servicios personales, el pago de los gastos generales y las erogaciones por transferencias.

SERVICIOS PERSONALES

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Remuneración de los empleados correspondiente a las distintas categorías de empleo, vinculados al organismo

GASTOS DE REPRESENTACION: Remuneración especial por el desempeño de cargos de niveles superiores.

BONIFICACION DE TRABAJO: Comprende los pagos hechos al conductor de la dirección por trabajo complementario. A partir del 1o de Enero de 1997.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tengan derecho a este auxilio.

PRIMA DE SERVICIOS: Equivalente a un salario, pagadero la mitad en junio y la otra mitad en diciembre de la vigencia que se trate proporcional al tiempo de trabajo en el semestre que se cause.

PRIMA DE NAVIDAD: La prima de navidad será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año, prima esta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia.

PRIMA DE COSTOS DE VIDA: Señalase la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$150.312.00) como PRIMA DE COSTO DE VIDA de cada empleado del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, la cual se pagará en dos partes dentro de los primero veinte días de los meses de Junio y Diciembre, proporcional al tiempo laborado.

PRIMA DE VACACIONES: La prima vacacional será de TREINTA (30) días de salario por cada año de servicio cumplido o proporcionalmente por fracción mayor a seis meses.

INDEMNIZACION DE VACACIONES: Corresponde al reconocimiento de vacaciones en dinero al personal que por razón de su oficio o necesidad del servicio no le son autorizadas el disfrute de sus vacaciones.

PENSIONES-MESADA ADICIONAL: Corresponde a los pagos de pensionados y mesada adicional a exservidores de la entidad, así como las demás primas que señale la ley.

OTROS SERVICIOS PERSONALES: Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual

HONORARIOS PROFESIONALES: Es el pago de honorarios a personas naturales o jurídicas como retribución por servicios de carácter técnico, jurídico o especializado, prestados eventualmente a la entidad.

GASTOS GENERALES

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, mecánico, automotor, de computación, de topografía, ingeniería y demás que cumplan con las características de esta definición.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, diskettes para computadores, insumos automotores elementos e insumos de aseo y cafetería, y demás que cumplan con las características de esta definición, con excepción de repuestos.

MANTENIMIENTO: Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipo de transporte, topografía, ingeniería, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para esta finalidades.

SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfono, cualquiera que sea el año de causación. Estos incluyen su instalación y traslados.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios que deben desplazarse a lugares distintos de su sitio de trabajo en misiones de carácter oficial.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, periódicos y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, periódicos, libros y pagos de avisos, fotocopias, copias heliográficas, empastes, cuñas radiales y demás que cumplan con las características de esta definición.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte de valores y transporte de los funcionarios de la entidad.

SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad mueble e inmueble, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la entidad, además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Incluye además el aporte patronal a los funcionarios afiliados al seguro de la Caja Agraria.

GASTOS IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad que no se encuentren previstos.

CAPACITACION: Son pagos destinados al mejoramiento y perfeccionamiento de las capacidades humanas y administrativas del personal de nómina.

NOTARIADO Y REGISTRO: Corresponde al pago de notariado y registro por la adquisición y/o venta de bienes muebles e inmuebles.

SENTENCIAS Y FALLOS JUDICIALES: Erogaciones que por mandato judicial este obligada a hacer la entidad.

GASTOS FINANCIEROS: Eventuales créditos financieros para la administración

TRANSFERENCIAS

Son transferencias las apropiaciones con destino a las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas siendo el carácter de contraprestación en bienes o servicios; se incluyen las transferencias para Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cesantías, cuota de auditaje, SENA, I.C.B.F. y Salud Ocupacional.

SERVICIO DE LA DEUDA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

ARTICULO 6. El conductor del despacho recibirá mensualmente una bonificación de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$142.091.00).

ARTICULO 7. Señalase la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$150.312.00) como PRIMA DE COSTO DE VIDA de cada empleado del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, la cual se pagara en dos partes dentro de los primero veinte días de los meses de Junio y Diciembre, proporcional al tiempo laborado.

ARTICULO 8. La prima vacacional será de TREINTA (30) días de salario por cada año de servicio cumplido o proporcionalmente por fracción mayor a seis meses.

ARTICULO 9. La prima de servicios será el equivalente a un salario pagadero la mitad en junio y la otra mitad en diciembre y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause.

ARTICULO 10. La prima de navidad será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año, prima esta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia.

- ARTICULO 11.** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, se cancelarán en la nómina general; pero si se tratará de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deben ser cancelados en la nómina general del mes siguiente.
- ARTICULO 12.** Los subsidios de transporte y familiar se pagarán conforme a la ley y a los valores que fija la Caja de Compensación Familiar a la cual están afiliados los empleados del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga.
- ARTICULO 13.** El reconocimiento de vacaciones en dinero corresponderá a la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Valorización Municipal.
- ARTICULO 14.** El presupuesto en su ejercicio fiscal se someterá a las normas determinadas en el código fiscal del municipio de Bucaramanga y a las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.
- ARTICULO 15.** El orden de prelación de los gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales, servicio de la deuda y transferencias
- ARTICULO 16.** El año fiscal empieza el primero de enero de 1997 y termina el treinta y uno de diciembre del mismo año.
- ARTICULO 17.** Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero si podrán hacerse de este a aquellos o dentro de las mismas inversiones cuando así lo requieran las circunstancias. Igualmente no se podrán atender gastos previstos en el presupuesto con créditos extraordinarios.
- ARTICULO 18.** Ningún funcionario del Departamento Administrativo de Valorización Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos, a contratar compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral.
- PARAGRAFO:** Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas.

ARTICULO 19. Autorícese al Secretario del Departamento Administrativo de Valorización Municipal para realizar los ajustes presupuestales necesarios para cubrir este incremento, previo el visto bueno de la comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO 20. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 1997.

Se expide en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

El Presidente,



GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario,


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 069 de 1996, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994,

El Presidente,



GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA.

ANEXO No 10.- Al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga y se fija el plan de cargos y sus asignaciones civiles para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 1997

I. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES 962.640.345

1.1.1 CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS DE VALORIZACION

| | | |
|---------|--|-------------|
| 1.1.1.1 | Ampliación calle 56 cra 27 a 36 | 5.000.000 |
| 1.1.1.2 | Cerramiento la Candelaria | 5.000.000 |
| 1.1.1.3 | Cerramiento los Almendros | 10.730.000 |
| 1.1.1.4 | Cerramiento Altamira | 4.300.000 |
| 1.1.1.5 | Cerramiento Balcón del Tejar | 4.850.000 |
| 1.1.1.6 | Anillo vial central, paseos, obras adicionales y complementarias | 514.072.845 |
| 1.1.1.7 | Obras ejecutadas años anteriores | 10.000.000 |
| 1.1.1.8 | Cerramiento de lotes | 88.687.500 |

1.1.2 OTROS INGRESOS

| | | |
|---------|--|-------------|
| 1.1.2.1 | Ingresos por recaudo otras entidades | 40.000.000 |
| 1.1.2.2 | Reintegros aprovechamientos y otros | 20.000.000 |
| 1.1.2.3 | Ingresos por recaudo Plan Vial Metropolitano Fase II | 160.000.000 |
| 1.1.2.6 | Ingresos por recaudo Cafe Madrid Palenque | 100.000.000 |

1.2 RECURSOS DEL BALANCE 6.000.000

| | | |
|-------|------------------------|-----------|
| 1.2.1 | Venta de bienes raíces | 5.000.000 |
| 1.2.2 | Superávit | 1.000.000 |

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 968.640.345

II. EGRESOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 514.323.723

2.1.1 SERVICIOS PERSONALES

| | | |
|---------|----------------------------|-------------|
| 2.1.1.1 | Sueldos personal de nómina | 166.747.249 |
| 2.1.1.2 | Gastos de representación | 34.732.000 |
| 2.1.1.3 | Bonificación de trabajo | 1.705.100 |
| 2.1.1.4 | Subsidio de transporte | 522.535 |
| 2.1.1.5 | Prima de servicios | 16.470.330 |
| 2.1.1.6 | Prima de Navidad | 16.470.330 |
| 2.1.1.7 | Prima de costo de vida | 4.058.434 |

| | | |
|---|---|--------------------|
| 2.1.1.8 | Prima de vacaciones | 16.470.330 |
| 2.1.1.9 | Indeminización por vacaciones | 2.300.000 |
| 2.1.1.10 | Pensiones-mesada adicional | 66.652.986 |
| 2.1.1.11 | Otros servicios personales | 2.300.000 |
| 2.1.1.12 | Honorarios profesionales | 2.300.000 |
| 2.1.2 GASTOS GENERALES | | |
| 2.1.2.1 | Compra de equipo | 6.900.000 |
| 2.1.2.2 | Materiales y suministros | 6.900.000 |
| 2.1.2.3 | Mantenimiento | 5.520.000 |
| 2.1.2.4 | Servicios públicos | 690.000 |
| 2.1.2.5 | Viáticos y gastos de viaje | 4.140.000 |
| 2.1.2.6 | Impresos y publicaciones | 4.140.000 |
| 2.1.2.7 | Comunicaciones y transporte | 5.520.000 |
| 2.1.2.8 | Seguros | 2.622.000 |
| 2.1.2.9 | Gastos imprevistos | 1.380.000 |
| 2.1.2.10 | Capacitación | 3.450.000 |
| 2.1.2.11 | Notariado y registro | 575.000 |
| 2.1.2.12 | Sentencias y fallos judiciales | 1.150.000 |
| 2.1.2.13 | Gastos financieros | 1.150.000 |
| 2.1.3 TRANSFERENCIAS POR APORTES | | |
| 2.1.3.1 | Seguridad Social Integral | 36.776.397 |
| 2.1.3.2 | Cuota de fiscalización contraloría | 40.518.537 |
| 2.1.3.3 | Aporte caja compensación familiar | 8.557.720 |
| 2.1.3.4 | Aporte SENA | 4.278.860 |
| 2.1.3.5 | Aporte I.C.B.F. | 6.418.290 |
| 2.1.3.6 | Salud ocupacional | 1.578.274 |
| 2.1.3.7 | Fondo de Pensiones | 23.329.352 |
| 2.1.3.8 | Riesgo Profesional | 3.000.000 |
| 2.1.3.9 | Cesantías | 15.000.000 |
| 2.2 | SERVICIOS DE LA DEUDA | 454.316.622 |
| 2.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA | | |
| 2.2.1.1 | Banco de Occidente- Av. Q. seca | 30.000.000 |
| 2.2.1.2 | Banco de Colombia - Paseos | 51.614.121 |
| 2.2.1.3 | Entidad o fuente financiera Carrera 9 calle 45 | 225.687.500 |
| 2.2.1.4 | Bancoquia - Candelaria | 4.029.977 |
| 2.2.1.5 | Bancoquia - Almendros | 7.754.869 |
| 2.2.1.6 | Bancoquia - Altamira | 4.302.275 |
| 2.2.1.7 | Bancoquia - Estudios y proyectos | 4.720.380 |
| 2.2.1.8 | Entidad o fuente Cerramientos | 78.687.500 |
| 2.2.1.9 | FONADE | 47.520.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | 968.640.345 |

" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALSORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE FIJA EL PLAN DE CARGOS Y SUS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA FISCAL PRIMERO (1o) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 1996."

Recibido en la Secretaria General de Alcaldía, hoy 9 de Diciembre de 1996.

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

12 de Diciembre de 1996.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Carlos Ibañez Muñoz
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 069 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 12 de Diciembre de 1996.

El Alcalde,

Carlos Ibañez Muñoz
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.